



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de julio de 2000
Español
Original: inglés

Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Temas 20 b) y d), 33, 46, 74 b) y e), 96, 97, 102, 108, 116, 165 y 166 del programa provisional*

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones; asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra

Cultura de paz

La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales

Desarme general y completo: creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central; preservación y observancia del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos

Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional

Medio ambiente y desarrollo sostenible

Mundialización e interdependencia

Fiscalización internacional de drogas

Cuestiones relativas a los derechos humanos

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Consejo de Seguridad

Quincuagésimo quinto año

* A/55/150.

Carta de fecha 11 de julio de 2000 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de China, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán y Tayikistán ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de transmitir adjunto el texto de la Declaración de Dushanbé, aprobada el 5 de julio de 2000 por los Jefes de Estado de la República Popular de China, la Federación de Rusia, la República de Kazajstán, la República Kirguisa y la República de Tayikistán (véase el anexo), así como el texto del comunicado conjunto sobre los resultados de la reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de la República Popular de China, la Federación de Rusia, la República de Kazajstán, la República Kirguisa y la República de Tayikistán, celebrada el 4 de julio de 2000 en el marco de la reunión de Jefes de Estado de los “Cinco de Shanghai” (véase el apéndice).

Agradeceríamos que tuviese a bien hacer distribuir la presente carta, su anexo y su apéndice, como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 20 b) y d), 33, 46, 74 b) y e), 96, 97, 102, 108, 116, 165 y 166 del programa provisional, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Wang Yingfan**
Embajador
Representante Permanente de la República Popular de China
ante las Naciones Unidas

(Firmado) **Sergey V. Lavrov**
Embajador
Representante Permanente de la Federación de Rusia
ante las Naciones Unidas

(Firmado) **Madina B. Jarbussynova**
Embajadora
Representante Permanente de la República de Kazajstán
ante las Naciones Unidas

(Firmado) **Elmira Ibraimova**
Embajadora
Representante Permanente de la República Kirguisa
ante las Naciones Unidas

(Firmado) **Rashid Alimov**
Embajador
Representante Permanente de la República de Tayikistán
ante las Naciones Unidas

Anexo de la carta de fecha 11 de julio de 2000 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de China, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán y Tayikistán ante las Naciones Unidas

Declaración de Dushanbé de los Jefes de Estado de la República Popular de China, la Federación de Rusia, la República de Kazajstán, la República Kirguisa y la República de Tayikistán

[Original: chino y ruso]

La República Popular de China, la Federación de Rusia, la República de Kazajstán, la República Kirguisa y la República de Tayikistán, denominadas en lo sucesivo “las Partes”,

Convencidas de que el ulterior desarrollo de la cooperación y las estrechas relaciones de amistad y buena vecindad entre los Estados que forman parte de los “Cinco de Shanghai” responde a los verdaderos intereses de los pueblos de los cinco países y a las actuales tendencias hacia el establecimiento de un mundo multipolar y la creación de un nuevo orden político y económico internacional más justo y coherente,

Teniendo en cuenta el anhelo común de los países que integran los “Cinco de Shanghai” de mantener relaciones de amistad que puedan transmitirse de una generación a otra y de resolver todas las controversias con espíritu de comprensión mutua, igualdad y beneficio mutuo, mediante consultas,

Reafirmando su adhesión al espíritu y a los objetivos de los documentos suscritos en todas las reuniones de los “Cinco de Shanghai”, así como a todos los tratados y acuerdos concertados bilateralmente entre ellas,

Habiendo examinado en un ambiente constructivo y de entendimiento mutuo las cuestiones relativas al estado y a las perspectivas de las relaciones multilaterales en esferas de interés común,

Declaran lo siguiente:

1. Las Partes expresan su profunda satisfacción por la evolución positiva de las relaciones entre los Estados que forman parte de los “Cinco de Shanghai” y consideran que se ha avanzado considerablemente en el fortalecimiento de la confianza mutua y la cooperación y que los “Cinco de Shanghai” están cumpliendo una función cada vez más importante y activa en el mantenimiento de la seguridad y la estabilidad en la región y contribuyendo al desarrollo general de los cinco países.

Las Partes se esforzarán por lograr que los “Cinco de Shanghai” pasen a ser una estructura regional de cooperación multilateral en diversas esferas.

2. Las Partes reafirman su interés en que el Asia central se convierta en una zona de paz, buena vecindad, estabilidad y cooperación internacional en pie de igualdad, y rechazan cualquier tipo de conflicto, amenazas o injerencias provenientes del exterior que puedan complicar la situación en la región. Sobre esta base, y teniendo en cuenta la situación geopolítica de la región y las zonas circundantes, las Partes han adoptado la firme decisión de estrechar sus relaciones mutuas en las esferas política, diplomática, económica y comercial, militar y técnico-militar, entre otras, a fin de fortalecer la seguridad y la estabilidad en la región.

3. Las Partes señalan que los acuerdos logrados por los cinco países en materia de definición de las fronteras y fomento de la confianza en la esfera militar encarnan un nuevo concepto de seguridad, basado en la confianza mutua, la igualdad de derechos y la cooperación, promueven el entendimiento mutuo y las relaciones de buena vecindad y constituyen un aporte constructivo a la estabilidad en el más amplio plano regional.

Las Partes expresan su firme determinación de aplicar estrictamente todas las disposiciones de los acuerdos sobre el fomento de la confianza en la esfera militar y la reducción recíproca de las fuerzas armadas en las zonas fronterizas, suscritos por los cinco Estados en Shanghai y Moscú, en 1996 y 1997, respectivamente, y por los que se estableció por primera vez una zona de confianza y transparencia, así como de previsibilidad y facilidad de control de las actividades militares, en una faja fronteriza de más de 7.000 kilómetros de extensión.

Las Partes observan con satisfacción el alentador comienzo de la labor del grupo conjunto de supervisión de los cinco países, encargado de organizar y coordinar actividades de inspección, y consideran necesario que también se aprovechen las posibilidades que ofrece este grupo para examinar cuestiones relativas al fomento de la confianza en la esfera militar. Las Partes propugnan la intensificación de las medidas orientadas hacia ese fin, inclusive mediante la ejecución conjunta de programas de capacitación y adiestramiento en la prevención de actividades militares peligrosas, el intercambio de experiencias en materia de cooperación en las operaciones de mantenimiento de la paz y la organización conjunta de conferencias, seminarios, simposios y competencias deportivas.

4. Las Partes consideran que a fin de seguir promoviendo la confianza mutua y las relaciones de amistad y cooperación entre los cinco Estados en la esfera militar con miras a consolidar los esfuerzos conjuntos encaminados a preservar la paz y la estabilidad en la región, sería conveniente organizar una reunión de ministros de defensa y consultas entre las instituciones de defensa de los Estados que forman parte de los “Cinco de Shanghai”.

5. Las Partes reafirman su decisión de luchar en forma conjunta contra el terrorismo internacional, el extremismo religioso y el separatismo nacionalista, que constituyen la principal amenaza para la seguridad, la estabilidad y el desarrollo de la región, así como contra actividades delictivas, como el contrabando de armas, el tráfico ilícito de estupefacientes y la inmigración ilegal. Con este fin, los “Cinco de Shanghai” terminarán de elaborar próximamente un programa multilateral pertinente y concertarán los tratados y acuerdos multilaterales de cooperación necesarios, celebrarán reuniones periódicas de los jefes de los órganos encargados de hacer cumplir la ley y los servicios especiales de aduanas y control de fronteras de los cinco países y, teniendo en cuenta la evolución de los acontecimientos en esta esfera, realizarán, en el marco de los “Cinco de Shanghai”, actividades de adiestramiento en materia de lucha contra las actividades terroristas y la violencia.

Las Partes expresan su determinación de velar por que no se utilicen sus respectivos territorios para organizar actividades que atenten contra la soberanía, la seguridad y el orden público de cualquiera de los cinco Estados.

Las Partes expresan su satisfacción por el nivel que ha alcanzado la cooperación entre los servicios especiales y órganos encargados de hacer cumplir la ley de los cinco países en el marco del “Grupo de Bishkek”, apoyan la iniciativa de la

República Kirguisa de establecer una estructura regional contra el terrorismo con sede en Bishkek, y encomendarán a los órganos competentes de sus respectivos países que entablen negociaciones con el fin de preparar propuestas concretas y sigan celebrando consultas a este respecto.

6. Las Partes, al declarar su firme adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y reafirmar el legítimo derecho de cada Estado a elegir sus propias vías de desarrollo político, económico y social, de conformidad con sus condiciones particulares, rechazan las injerencias en los asuntos internos de otros Estados, inclusive pretextando la “intervención humanitaria” y la “protección de los derechos humanos”, y prestan apoyo recíproco a los esfuerzos que realiza cada una de ellas con el fin de defender la independencia, la soberanía, la integridad territorial y la estabilidad social de los Estados que integran los “Cinco de Shanghai”.

Las Partes, al reafirmar su adhesión al principio del respeto de los derechos humanos, parten de que en su aplicación es preciso tener en cuenta las características particulares de cada Estado, que están determinadas por sus respectivos antecedentes históricos, y subrayan que la aplicación de ese principio no debe contravenir otros principios de derecho internacional generalmente reconocidos.

Las Partes declaran su apoyo a las aspiraciones de la República Popular de China de preservar la unidad del país, y a los esfuerzos que realiza con ese fin, de conformidad con el principio de “una China”.

Las Partes expresan su apoyo a la posición de la Federación de Rusia respecto del arreglo de la situación en la República Chechena.

7. Las Partes, teniendo en cuenta los desafíos políticos y de otra índole que enfrenta el mundo de hoy, incluidos los intentos de modificar las prácticas establecidas en lo que respecta a la solución de los problemas internacionales y regionales, reiteran su firme apoyo al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas como único mecanismo universal para el mantenimiento de la paz y la estabilidad internacionales. Se opondrán a la utilización o a la amenaza de la utilización de la fuerza militar en las relaciones internacionales sin la autorización del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como a los intentos de cualquier Estado o grupo de Estados de monopolizar la solución de los problemas mundiales y regionales en beneficio de sus propios intereses.

8. Las Partes subrayan la necesidad de preservar y observar estrictamente el Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos de 1972, por el que se prohíbe la fabricación de sistemas de proyectiles antibalísticos para defender el territorio de un país. Este tratado constituye la piedra angular de la estabilidad estratégica y la base para la ulterior reducción de las armas estratégicas ofensivas.

Las Partes consideran que el emplazamiento de un sistema de proyectiles antibalísticos de teatro de guerra de bloques cerrados en la región de Asia y el Pacífico podría conducir al quebrantamiento de la estabilidad y la seguridad en la región y a la intensificación de la carrera de armamentos, y expresan su apoyo a la posición de China de que rechazará los planes de cualquier Estado de incluir, de la forma que sea, a Taiwán en ese sistema.

9. Las Partes declaran que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que ha resistido al paso del tiempo y que el presente año cumplirá 30 años, ha probado su eficacia como instrumento destinado a frenar la proliferación

de las armas nucleares y ha disminuido el peligro de que estalle un conflicto nuclear, y están a favor de que se confiera al Tratado un carácter auténticamente universal.

10. Las Partes apoyan la iniciativa de la República de Uzbekistán para establecer una zona libre de armas nucleares en el Asia central y consideran que un tratado de creación de una zona libre de armas nucleares debe estar en consonancia con los principios y parámetros de otros instrumentos de este tipo que se han llevado a la práctica.

11. Las Partes expresan su profunda preocupación por la continuación de los enfrentamientos políticos y militares en el Afganistán, que representan una grave amenaza para la seguridad regional e internacional.

Las Partes apoyan los esfuerzos de las Naciones Unidas y el papel rector que desempeñan en el logro de una solución política del conflicto en el Afganistán y exhortan a todas las partes en el conflicto a que procedan con prudencia y reanuden cuanto antes las negociaciones de paz teniendo en cuenta los intereses de todos los grupos y sectores de la sociedad afgana.

12. Las Partes celebran la finalización del proceso de solución pacífica del conflicto y el establecimiento de la concordia nacional en Tayikistán, apoyan la política adoptada por el Gobierno con miras a llevar a cabo las tareas de rehabilitación después del conflicto y robustecimiento de la economía, fortalecer las instituciones democráticas y aplicar reformas económicas y sociales, e instan a la comunidad internacional a que presten la asistencia necesaria para impulsar el desarrollo de la República de Tayikistán.

13. Las Partes consideran que la Conferencia sobre cooperación y medidas de fomento de la confianza en Asia constituye un proceso favorable en el continente que, al igual que otros mecanismos y estructuras existentes en Asia, abre nuevas posibilidades al diálogo político sobre cuestiones relativas a la seguridad regional, el fomento de la confianza mutua y el desarrollo de la cooperación multilateral.

14. Las Partes promoverán, por todos los medios a su alcance y sobre la base de los principios de igualdad de derechos y cooperación favorable para todas las Partes, el establecimiento y el desarrollo de relaciones de asociación en la esfera económica y comercial en el marco de los “Cinco de Shanghai”, inclusive mejorando el ambiente para las inversiones y las actividades empresariales en sus respectivos países, y creando condiciones favorables para que los ciudadanos y las empresas de los otros países de los “Cinco de Shanghai” realicen normalmente actividades económicas y resuelvan las controversias que puedan surgir en el marco de su cooperación.

Las Partes consideran que la puesta en práctica de la iniciativa de Kazajstán de celebrar una reunión de Jefes de Gobierno de los “Cinco de Shanghai” coincide plenamente con esos objetivos, y apoyan el establecimiento, según sea necesario, en el marco de los organismos competentes de los cinco Estados, de grupos conjuntos de expertos encargados de la labor preparatoria en todos sus aspectos.

Las Partes apoyan el interés de la República Popular de China en que la Federación de Rusia y los países del Asia central participen activamente en el desarrollo de las regiones occidentales de China.

Las Partes consideran que el aprovechamiento eficaz de los recursos energéticos de los países que forman parte de los “Cinco de Shanghai” y el fortalecimiento de una cooperación regional en la esfera de la energía basada en el mutuo beneficio

constituyen una condición importante de la estabilidad y el desarrollo en la región que hará posible que la cooperación multilateral entre los “Cinco de Shanghai” alcance un nuevo nivel.

15. Las Partes promoverán el desarrollo de la cooperación entre los cinco países en la esfera de la cultura, inclusive mediante la organización conjunta de diversos festivales, exposiciones y giras artísticas, y consideran conveniente celebrar, cuando sea oportuno, una reunión de los ministros de cultura de los “Cinco de Shanghai”.

16. Las Partes, que dedican especial atención a la conservación del medio ambiente, incluido el aprovechamiento racional de los recursos hídricos en la región, cooperarán en esta esfera tanto a nivel bilateral como multilateral.

17. Las Partes, al asignar gran importancia al desarrollo de la cooperación entre los organismos de política exterior de los cinco Estados, consideran conveniente celebrar reuniones anuales de los ministros de relaciones exteriores para examinar cuestiones relativas al desarrollo de la cooperación entre los cinco países en todas las esferas, analizar los problemas internacionales y regionales y elaborar posturas conjuntas respecto de esos problemas.

18. Con objeto de fortalecer los principios de coordinación y efectividad en el examen de cuestiones relativas a la cooperación en el marco de los “Cinco de Shanghai”, las Partes prestarán todo tipo de ayuda a los coordinadores nacionales designados en cada uno de los países que integran los “Cinco de Shanghai” y apoyarán el establecimiento de un consejo de coordinadores nacionales y la aprobación de un reglamento multilateral pertinente con miras a aumentar la eficacia de la labor del consejo.

19. Las Partes reafirman que la cooperación entre los cinco países no está dirigida contra otros Estados y es de carácter abierto. Acogen con beneplácito la participación de otros países interesados en programas y proyectos concretos de cooperación de los “Cinco de Shanghai”, tanto a nivel intergubernamental como a otros niveles.

El Sr. Jiang Zemin, Presidente de la República Popular de China, el Sr. Vladimir Putin, Presidente de la Federación de Rusia, el Sr. Nursultán Nazarbaev, Presidente de la República de Kazajstán, el Sr. Askar Akayev, Presidente de la República Kirguisa, y el Sr. Emomali Rajmonov, Presidente de la República de Tayikistán, celebran la participación del Presidente de la República de Uzbekistán, Sr. Islam Karimov, en la Cumbre de Dushanbé de los “Cinco de Shanghai”.

(Firmado) **Jiang Zemin**
Presidente de la República Popular de China

(Firmado) **Vladimir Putin**
Presidente de la Federación de Rusia

(Firmado) **Nursultán Nazarbaev**
Presidente de la República de Kazajstán

(Firmado) **Askar Akayev**
Presidente de la República Kirguisa

(Firmado) **Emomali Rajmonov**
Presidente de la República de Tayikistán

Dushanbé, 5 de julio de 2000

Apéndice de la carta de fecha 11 de julio de 2000 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de China, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán y Tayikistán ante las Naciones Unidas

Comunicado conjunto sobre los resultados de la reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de la República Popular de China, la Federación de Rusia, la República de Kazajstán, la República Kirguisa y la República de Tayikistán

[Original: chino y ruso]

El 4 de julio de 2000, en Dushanbé, se celebró la primera reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de la República Popular de China, la Federación de Rusia, la República de Kazajstán, la República Kirguisa y la República de Tayikistán, en el marco de la Reunión de Jefes de Estado de los “Cinco de Shanghai”.

La reunión se llevó a cabo en un ambiente constructivo y de entendimiento mutuo.

Los Ministros examinaron los resultados de la cooperación entre los Estados que formaban parte de los “Cinco de Shanghai” durante el período posterior a la Cumbre de Bishkek, celebrada en agosto de 1999, y observaron con satisfacción el aumento de la confianza mutua en el ámbito militar en las zonas fronterizas de los cinco países, el arreglo consecuente de antiguas controversias fronterizas, la intensificación de la cooperación en la esfera política y la esfera de la seguridad, el aumento de la comprensión mutua respecto de cuestiones regionales e internacionales y el desarrollo de las relaciones comerciales y la cooperación económica mutuamente provechosa.

El establecimiento y el desarrollo de mecanismos en el marco de los “Cinco de Shanghai” reflejan el anhelo de los pueblos de los cinco Estados de mantener por siempre entre ellos relaciones de amistad y buena vecindad, así como el nuevo carácter de las relaciones internacionales, que excluyen los bloques, son abiertas, no están dirigidas contra otros países y están basadas en la igualdad de derechos, la cooperación, la confianza mutua y el provecho mutuo. Esta nueva perspectiva enriquece la práctica de la diplomacia contemporánea y la cooperación regional, contribuye al logro de la seguridad y la estabilidad en la región, y fortalece la tendencia hacia el establecimiento de un mundo multipolar y la creación de un orden internacional justo y coherente.

Los Ministros señalaron que estas ideas han quedado recogidas en el proyecto de documento final de la Cumbre, titulado “Declaración de Dushanbé”, en que además se señala la necesidad de seguir fortaleciendo y desarrollando las relaciones mutuas y se determinan las tareas concretas para lograr ese objetivo y los medios prácticos para su cumplimiento.

Los Ministros consideran que, a fin de que las reuniones de los altos dirigentes de los “Cinco de Shanghai” rindan mejores resultados, es necesario coordinar la cooperación en materia de asuntos internacionales y regionales y seguir ampliando y perfeccionando los mecanismos de colaboración en el marco de los “Cinco de Shanghai”.

Con este fin, los Ministros acordaron seguir reuniéndose por lo menos una vez al año consecutivamente en cada uno de los cinco Estados para intercambiar opiniones sobre cuestiones relativas a la situación actual en el mundo y la región, y celebrar consultas entre los ministerios de relaciones exteriores de los cinco países sobre temas de común interés.

Los Ministros aprobaron el establecimiento de un consejo de coordinadores nacionales sobre cuestiones relativas a la cooperación en el marco de los “Cinco de Shanghai”, cuyas funciones estarán basadas en un reglamento elaborado y aprobado por ellos. Los Ministros expresaron que estaban a favor de que en el futuro se confirieran al consejo prerrogativas de órgano de trabajo de los “Cinco de Shanghai”, después de concertar el acuerdo correspondiente entre los cinco países.

Los Ministros consideran que el desarrollo de la cooperación económica entre los cinco Estados no constituye únicamente la respuesta necesaria de los cinco Estados a la situación concreta que se ha establecido como consecuencia de la mundialización de la economía, sino que constituye también un aspecto fundamental del fortalecimiento de la seguridad y la estabilidad regionales y uno de los principales factores de la aceleración del desarrollo económico y social de estos Estados. Los Ministerios de Relaciones Exteriores de los cinco Estados contribuirán por todos los medios a crear condiciones favorables al fortalecimiento de las relaciones multilaterales y bilaterales de cooperación económica y comercial entre los “Cinco de Shanghai”.

Los Ministros celebran el arreglo definitivo de las controversias fronterizas entre China y Kazajstán y entre China y Kirguistán. Señalan que tanto China y Rusia como China y Tayikistán continuarán realizando negociaciones, sobre la base de los tratados sobre las fronteras actuales, de conformidad con las normas de derecho internacional generalmente reconocidas, mediante consultas, en pie de igualdad y en un espíritu de entendimiento mutuo y avenencia recíproca, con miras a lograr la pronta y completa solución de las controversias limítrofes restantes. Expresan su convicción de que la frontera terrestre más extensa en el mundo, entre China, de un lado, y Rusia, Kazajstán, Kirguistán y Tayikistán, del otro, se convertirá en una faja de amistad que consolidará el vínculo entre los pueblos de estos países.

Los Ministros, al expresar su profunda preocupación ante las crecientes manifestaciones de terrorismo internacional, extremismo religioso y separatismo nacionalista, consideran que estas fuerzas representan la principal amenaza para la seguridad y la estabilidad de la región y que es necesario estrechar la cooperación en la lucha contra ellas, tanto en el plano bilateral como multilateral, inclusive concertando tratados y acuerdos pertinentes entre los cinco Estados.

Los Ministros valoran sobremanera la contribución de la República de Kazajstán, la República Kirguisa y la República de Tayikistán al mantenimiento de la estabilidad en el Asia central, reafirman su apoyo a sus iniciativas y esfuerzos tendientes a fortalecer la seguridad regional y mundial, incluidos los esfuerzos destinados a crear una zona libre de armas nucleares y fortalecer las medidas de fomento de la confianza en Asia. Los Ministros rechazan las actividades de cualesquiera fuerzas externas que puedan complicar y empeorar la situación en la región.

Los Ministros celebran la conclusión del proceso de arreglo entre las partes tayikas y de restablecimiento de la concordia nacional en Tayikistán, y apoyan los esfuerzos del Gobierno y del pueblo de Tayikistán destinados a defender la

independencia y soberanía de su Estado y lograr el desarrollo sostenido de su economía en el período posterior al conflicto.

Los Ministros expresan su preocupación ante los indicios de creciente hegemonía, la utilización de la fuerza para resolver situaciones de conflicto, el estallido de guerras locales y conflictos regionales y los crecientes desafíos que debe enfrentar la humanidad.

Los Ministros subrayan que, en las condiciones actuales, el estricto cumplimiento de los propósitos y principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas del derecho internacional, así como la observancia por la comunidad mundial de los cinco principios de convivencia pacífica, son una condición esencial para el establecimiento de la paz y la seguridad en el mundo entero y el desarrollo y la prosperidad de la humanidad. Los Ministros señalan que Rusia y China, en su calidad de miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, desempeñan un importante papel en el mantenimiento de la paz y la seguridad en todo el mundo.

Los Ministros consideran que, pese a las dificultades, se sigue progresando hacia el establecimiento de un mundo multipolar. Los “Cinco de Shanghai” fortalecerán su cooperación en materia de estrategias en los asuntos internacionales y se opondrán a cualquier tipo de neointervencionismo. Los Ministros declaran que están decididos a rechazar cualquier acto o intento de injerencia en los asuntos internos de un Estado soberano con el pretexto de la defensa de los derechos humanos o la intervención humanitaria, y subrayan que debe establecerse una relación entre la cuestión relativa a la universalidad de los derechos humanos y las condiciones peculiares de cada región y país.

Los Ministros reafirman su apoyo a la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1999 sobre la preservación y la observancia del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos, subrayan que este Tratado exige una estricta observancia a nivel multilateral y rechazan cualquier intento de socavar dicho Tratado. Observan que el emplazamiento de sistemas de proyectiles antibalísticos de teatro de guerra de bloques cerrados en la región de Asia y el Pacífico pone en peligro la paz y la estabilidad en la región.

Los Ministros expresan su preocupación por la situación en el Afganistán y exhortan a las partes beligerantes a que, en nombre de los más nobles intereses del pueblo y del Estado, reanuden cuanto antes las negociaciones con miras a lograr la reconciliación nacional. Además, se oponen a la utilización del Afganistán y de su territorio por cualesquiera fuerzas externas para llevar a cabo actividades que puedan poner en peligro la seguridad de la región.

Los Ministros expresan su apoyo a la posición de principio de China respecto de la cuestión de Taiwán, así como a la posición de Rusia respecto del arreglo de la situación en la República Chechena.

Los Ministros señalan que los “Cinco de Shanghai” no excluyen a otros países ni actúan como bloque en su cooperación, que no es aislacionista ni está dirigida contra otros países y que constituye una importante contribución al mantenimiento de la seguridad y la estabilidad en la región.

Los Ministros celebran la participación del representante de la República de Uzbekistán en la reunión celebrada en Dushanbé.

(Firmado) **Tang Jiaxuan**
Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China

(Firmado) **I. Ivanov**
Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia

(Firmado) **E. Idrisov**
Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Kazajstán

(Firmado) **M. Imanaliev**
Ministro de Relaciones Exteriores de la República Kirguisa

(Firmado) **T. Nazarov**
Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Tayikistán

Dushanbé, 4 de julio de 2000
